



Consejo Profesional de Médicos Veterinarios

(Persona Jurídica de Derecho Público creada por la Ley Nacional 14.072)

PASCO 760
C1219ABF - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 5235-1683
www.medvet.info

Ref. Fijase el Monto del Derecho de la Matrícula Profesional para el año 2018.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de diciembre de 2017.

VISTO

Que resulta procedente fijar el monto del derecho de la Matrícula Profesional establecido en el artículo 24 de la Ley Nacional 14.072 y lo resuelto por el H. Consejo Directivo en su Reunión Plenaria el día de la fecha,

CONSIDERANDO

Que este año facilitó a los matriculados la bonificación establecida circunstancia que invita a que sea tenida en cuenta para esta oportunidad,

Que, como la vez anterior, dicha bonificación queda justificada por cuestiones que se consideran fundamentales: favorecer a los matriculados quienes, abonando en término, hacen honor a su compromiso con la legislación vigente, privilegiándolos frente a la compleja situación económica que se atraviesa y además, al contar con la recaudación en tiempo puntual, la Institución se beneficia financieramente pudiendo tomar decisiones que permiten mejorar la administración de los recursos propios en su Tesorería,

Que la presente Resolución se dicta de conformidad a las atribuciones otorgadas por la Ley Nacional 14.072, Título IV del Consejo Profesional, Inciso B) de las Atribuciones, Artículo 19 Ítem 10º, Decreto 22.035/79 y otras normas legales conexas,

Por ello,

EL CONSEJO PROFESIONAL DE MÉDICOS VETERINARIOS

RESUELVE

Artículo 1º: Fijar el valor de la Matrícula anual para el año 2018, en PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 3.780.-).

Artículo 2º: Bonificar en PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 945.-) a aquellos matriculados que abonen el monto de su Matrícula Profesional hasta el lunes 30 de abril de 2018, inclusive.

Artículo 3º: Ratificar la vigencia de la Resolución N° 875-2012 que bonifica con el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) el monto de la Matrícula establecido en el Artículo 1º de la presente a aquellos Profesionales Veterinarios durante los DOS (2) primeros años de recibidos.

Artículo 4º: Notifíquese, dese a conocer, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 1042/2017.

Dr. PABLO I. REGNER
SECRETARIO
CONSEJO PROFESIONAL DE MÉDICOS VETERINARIOS
LEY 14.072
M.N.8164



Dr. CARLOS J. MUCHA
PRESIDENTE
CONSEJO PROFESIONAL DE MÉDICOS VETERINARIOS
LEY 14.072
M.N. 8114